Ministerio
de Vivienda
y Ordenamiento Territorial

EM 2021/14000/006780

CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - FACULTAD DE CIENCIAS.

En Montevideo, el día 16 del mes [illegible] de 2021, comparecen: **POR UNA PARTE:** el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, representado por la Sra. Ministra, Dra. Irene R. Moreira Fernández y el Director Nacional de Ordenamiento Territorial, Cnel. (R) Norbertino Suárez, (en adelante MVOT), constituyendo domicilio en la calle Zabala Nº 1432 de esta ciudad **Y POR OTRA PARTE:** la Universidad de la República, representada en este acto por el Rector, Rodrigo Arim Ihlenfeld constituyendo domicilio en Av. 18 de Julio Nº 1968 y la Facultad de Ciencias (en adelante FCIEN) representada por la Decana, Dra. Mónica Marín, constituyendo domicilio en Iguá Nº 4225 de esta ciudad, quienes acuerdan celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: Este Convenio se inscribe en el Convenio Marco entre la Universidad de la República y el –entonces- Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente de fecha 5 de octubre de 1990, en el cual las partes contratantes se comprometen "a elaborar y ejecutar de común acuerdo programas y proyectos de cooperación técnica y científica, los que serán objeto de acuerdos complementarios que especificarán los objetivos, de tales programas y proyectos, así como las obligaciones inclusive financieras de cada parte".

SEGUNDO: El presente Convenio, tiene como objeto la asistencia de la FCIEN de la Universidad de la República al MVOT para colaborar con pasantes remunerados de la Licenciatura en Geografía (con el 70% de las materias aprobadas y/o 3er año

aprobado y/o 250 créditos) por el término de dos años.

TERCERO: (Plazo): El plazo del presente convenio es desde la suscripción del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

CUARTO: Las actividades principales del estudiante serán colaborar en la generación, análisis y seguimiento de los procesos territoriales que se trabajan en la institución de manera de regular, en proyectos, convenios con terceros organismos u otros mecanismos que se entienda relevantes. En tal sentido podrá participar en relevamientos, elaboración de documentos, investigaciones, uso de las Tecnologías de Información Geográfica, etc. Las modalidades específicas de cada tarea serán acordadas al ingreso y designación de área de trabajo.

QUINTO: Los aspirantes serán seleccionados a partir de la realización de un llamado a través de la Sección Concursos de la Facultad de Ciencias y por parte de un comité mixto formado por docentes del departamento de Geografía y técnicos de la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial (DINOT) del MVOT.

SEXTO: El MVOT, a través de la DINOT proporcionará el local, equipos informáticos y demás materiales e insumos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente.

SÉPTIMO: El MVOT se compromete a transferir a la FCIEN el siguiente aporte económico: $ 4.310.000 (pesos uruguayos cuatro millones trescientos diez mil) a partir de la suscripción del presente, el que se integrará de la siguiente manera: a) la suma de $ 500.000 (pesos uruguayos quinientos mil) con la suscripción del presente; b) la suma de $ 810.000 (pesos uruguayos ochocientos diez mil) en el mes de marzo del año 2022; c) $ 1.500.000 (pesos uruguayos un millón quinientos mil) en el mes de marzo del año 2023 y d) la suma de $ 1.500.000 (pesos uruguayos un millón quinientos mil) en el mes de marzo del

Ministerio
de Vivienda
y Ordenamiento Territorial

año 2024. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza Nº 77/99, remitida por el Tribunal de Cuentas, la FCIEN se obliga a remitir al MVOT, previo al desembolso de cada partida, certificación de Contador Público, acompañada de un informe de Rendición de Cuentas avalando que los fondos fueron utilizados por el monto y los fines para los cuales fueron entregados.

OCTAVO: El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes en el presente Convenio, dará derecho a la otra parte a dejar sin efecto el mismo, previa comunicación escrita remitida a la contraparte por telegrama colacionado u otro medio de comunicación fehaciente. Las partes podrán dejar sin efecto la ejecución del presente Convenio, debiéndolo comunicar a la restante por escrito con un preaviso de sesenta días. En caso de suspensión o rescisión del convenio, la DINOT dejará sin efecto la ejecución de los pagos pendientes.

NOVENO: El objeto del presente Convenio podrá ampliarse segúnlo requiera el avance del trabajo y el acuerdo entre ambas partes. Para ello, el MVOT, realizará por escrito la solicitud, que será aprobada por el Consejo de la Facultad de Ciencias.

DÉCIMO: De conformidad, se firman 3 (tres) ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha arriba indicados.

Chel. (R) Norbertino Suárez
Director Nacional de
Ordenamiento Territorial
Ministerio de Vivienda
y Ordenamiento Territorial

Prof. MÓNICA MARÍN
Decana
Facultad de Ciencias
Universidad de la República

Ministerio
de Vivienda
y Ordenamiento Territorial

EM 2021/14000/006780

CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - FACULTAD DE CIENCIAS.

En Montevideo, el día 23 del mes diciembre de 2021, comparecen: **POR UNA PARTE:** el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, representado por la Sra. Ministra, Dra. Irene R. Moreira Fernández y el Director Nacional de Ordenamiento Territorial, Cnel. (R) Norbertino Suárez, (en adelante MVOT), constituyendo domicilio en la calle Zabala Nº 1432 de esta ciudad **Y POR OTRA PARTE:** la Universidad de la República, representada en este acto por el Rector, Rodrigo Arim Ihlenfeld constituyendo domicilio en Av. 18 de Julio Nº 1968 y la Facultad de Ciencias (en adelante FCIEN) representada por la Decana, Dra. Mónica Marín, constituyendo domicilio en Iguá Nº 4225 de esta ciudad, quienes acuerdan celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: Este Convenio se inscribe en el Convenio Marco entre la Universidad de la República y el –entonces- Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente de fecha 5 de octubre de 1990, en el cual las partes contratantes se comprometen "a elaborar y ejecutar de común acuerdo programas y proyectos de cooperación técnica y científica, los que serán objeto de acuerdos complementarios que especificarán los objetivos, de tales programas y proyectos, así como las obligaciones inclusive financieras de cada parte".

SEGUNDO: El presente Convenio, tiene como objeto la asistencia de la FCIEN de la Universidad de la República al MVOT para colaborar con pasantes remunerados de la Licenciatura en Geografía (con el 70% de las materias aprobadas y/o 3er año

aprobado y/o 250 créditos) por el término de dos años.

TERCERO: (Plazo): El plazo del presente convenio es desde la suscripción del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

CUARTO: Las actividades principales del estudiante serán colaborar en la generación, análisis y seguimiento de los procesos territoriales que se trabajan en la institución de manera de regular, en proyectos, convenios con terceros organismos u otros mecanismos que se entienda relevantes. En tal sentido podrá participar en relevamientos, elaboración de documentos, investigaciones, uso de las Tecnologías de Información Geográfica, etc. Las modalidades específicas de cada tarea serán acordadas al ingreso y designación de área de trabajo.

QUINTO: Los aspirantes serán seleccionados a partir de la realización de un llamado a través de la Sección Concursos de la Facultad de Ciencias y por parte de un comité mixto formado por docentes del departamento de Geografía y técnicos de la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial (DINOT) del MVOT.

SEXTO: El MVOT, a través de la DINOT proporcionará el local, equipos informáticos y demás materiales e insumos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente.

SÉPTIMO: El MVOT se compromete a transferir a la FCIEN el siguiente aporte económico: $ 4.310.000 (pesos uruguayos cuatro millones trescientos diez mil) a partir de la suscripción del presente, el que se integrará de la siguiente manera: a) la suma de $ 500.000 (pesos uruguayos quinientos mil) con la suscripción del presente; b) la suma de $ 810.000 (pesos uruguayos ochocientos diez mil) en el mes de marzo del año 2022; c) $ 1.500.000 (pesos uruguayos un millón quinientos mil) en el mes de marzo del año 2023 y d) la suma de $ 1.500.000 (pesos uruguayos un millón quinientos mil) en el mes de marzo del

año 2024. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza Nº 77/99, remitida por el Tribunal de Cuentas, la FCIEN se obliga a remitir al MVOT, previo al desembolso de cada partida, certificación de Contador Público, acompañada de un informe de Rendición de Cuentas avalando que los fondos fueron utilizados por el monto y los fines para los cuales fueron entregados.

OCTAVO: El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes en el presente Convenio, dará derecho a la otra parte a dejar sin efecto el mismo, previa comunicación escrita remitida a la contraparte por telegrama colacionado u otro medio de comunicación fehaciente. Las partes podrán dejar sin efecto la ejecución del presente Convenio, debiéndolo comunicar a la restante por escrito con un preaviso de sesenta días. En caso de suspensión o rescisión del convenio, la DINOT dejará sin efecto la ejecución de los pagos pendientes.

NOVENO: El objeto del presente Convenio podrá ampliarse según lo requiera el avance del trabajo y el acuerdo entre ambas partes. Para ello, el MVOT, realizará por escrito la solicitud, que será aprobada por el Consejo de la Facultad de Ciencias.

DÉCIMO: De conformidad, se firman 3 (tres) ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha arriba indicados.

Cnel. (R) Norbertino Suárez
Director Nacional de
Ordenamiento Territorial
Ministerio de Vivienda
y Ordenamiento Territorial

Prof. MÓNICA MARÍN
Decana
Facultad de Ciencias
Universidad de la República